

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANKAMODA S.A.S.
Demandado	PIÑA COLADA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00210 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere previo DT

Se recibe correo enviado por la parte actora en donde allega la constancia de radicación del oficio dirigido a Bancolombia (Doc. 15 C02Medidas), por tal motivo se **REQUIERE** al accionante a fin de que promueva la notificación al demandado.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033738ec9720d2678ce204995510588cac74cc7cca51a16e98ee5d98443bc665**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>